

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>058-2023</b>	<b>FECHA:</b>	<b>18-05-2023</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

**CONTRATO No:** 058-2023  
**FECHA SUSCRIPCION:** Mayo 18 de 2023  
**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO  
**CONTRATISTA:** FERRETERIA ACUEDUCTOS MUNICIPALES  
**IDENTIFICACION:** 79.891.475-4  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ANDRES AVILA AVILA  
**CEDULA CIUDADANIA:** 79.891.475 de Bogotá D.C.  
**CONTRATANTE:** EMSER E.S.P.  
**VALOR DEL CONTRATO** \$ 57'867.320  
**OBJETO:** SUMINISTRO DE ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE EMSER E.S.P. EN EL AREA URBANA MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA.  
**DURACION:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.629.809 de Bucaramanga Santander, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 174 del 27 de Diciembre de 2022 y Acta de Posesión No 000687 del 27 de Diciembre de 2022 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y **FERRETERIA ACUEDUCTOS MUNICIPALES**, identificada con **NIT. 79.891.475-4**, representada legalmente por **ANDRES AVILA AVILA**, con cedula de ciudadanía No. 79.891.475 de Bogotá D.C., quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de SUMINISTRO DE ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE EMSER E.S.P. EN EL AREA URBANA MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA. Conforme a las siguientes consideraciones: **1)**. Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P. dentro de su plan estratégico para la vigencia 2023, estableció como objetivo principal dentro de los programas de saneamiento básico optimizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del municipio del Libano Tolima y en caso concreto para el mejoramiento del sistema de acueducto y alcantarillado del municipio **2)**. La Empresa podrá celebrar los contratos

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **3).** Que se realizó estudio en el cual se determinó que se requiere con carácter urgente adquirir el suministro de accesorios para la operación de las redes de acueducto y alcantarillado a cargo de EMSER E.S.P., debido a las constantes emergencias presentadas en durante la vigencia 2023 y por el agotamiento del stock (inventario) en el área de recursos físicos y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 011-2023, publicada en la página web [www.emseresp.com](http://www.emseresp.com) y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. **4).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **5.)** Que de conformidad con lo dispuesto artículo décimo cuarto del Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro el cual fue adjudicado mediante Acta de Evaluación del 18-05-2023, previa Invitación de mínima Cuantía, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** SUMINISTRO DE ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE EMSER E.S.P. EN EL AREA URBANA MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA. **SEGUNDA - OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA:** **1)** Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. **2)** Ejecutar el suministro de acuerdo a los términos de referencia de la Invitación de Mínima Cuantía No 011-2023. **3)** No podrá ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. **4)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el contratante. **5)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación abierta y la oferta presentada por el contratista. **6)** Atender las recomendaciones que en el proceso constructivo se le formulen de manera pronta y oportuna. **7)** Suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por LA EMPRESA, de las mejores calidades que cumplan con las normas técnicas colombianas y definidas en la invitación **8)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **9)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **10)** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado **11)** Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual. **12)** Ofrecer garantía de los elementos suministrados a la EMSER E.S.P. de acuerdo a lo manifestado en la oferta presentada por el contratista. **GARANTIAS: 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** (por una cuantía equivalente al 20%, del valor real del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.) **3) CALIDAD BIENES Y SERVICIOS** (por una cuantía equivalente al 15%, del valor real del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.) **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE, a más tardar dentro de los cinco

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: [contacto@emseresp.com](mailto:contacto@emseresp.com)  
[www.emseresp.com](http://www.emseresp.com)



*Comprometidos con el medio ambiente...*

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

(5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El contratista deberá mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. **TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** En desarrollo del presente Contrato, LA EMPRESA se obliga a: **1)** Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del mismo. **2)** Cancelar al CONTRATISTA, el valor pactado en la forma y condiciones que se indican en el Contrato. **3)** Ejercer el Control y Vigilancia del suministro a través del supervisor designado. **4)** Cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza de este Contrato. **5)** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. El valor del presente contrato será por CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE (\$57'867.320) MONEDA LEGAL CORRIENTE que serán cancelados contra entrega de acuerdo a las cantidades de suministros entregados, previa certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor designado o delegado y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibidos los suministros solicitados a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA - DURACION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a entera satisfacción de LA EMPRESA será contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el próximo 31 de Diciembre de 2023 o en dado caso hasta terminar la Disponibilidad Presupuestal pactada en la Cláusula SEXTA **PARAGRAFO:** El Contratista deberá suscribir el contrato y presentar las pólizas de garantía, dentro de los Dos (02) días siguientes a la firma del

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

contrato, so pena de incurrir en incumplimiento **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de LA EMPRESA según certificado de disponibilidad CDP No. 264 de Mayo 02 de 2023 (57'867.320) y COMPROMISO No 277 de Mayo 18 de 2023 (\$57'867.320) con cargo al Rubro 05410801 SERVICIO DE ACUEDUCTO - 05410802 SERVICIO DE ALCANTARILLADO **SEPTIMA: - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Técnico y de Planeación y los elementos serán los contenidos en el siguiente detalle y precios establecidos en la oferta presentada, así: -----

REF.	DETALLE		CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL
001	ANILLOS TACON DE 2 R1 X R2	UN	6	\$96,000	\$576,000
002	ANILLOS TACON DE 3 R1 X R2	UN	25	\$120,000	\$3,000,000
003	UNIONES TACON HF DE 4"R1 X R2	UN	6	\$140,000	\$840,000
004	UNIONES TACON HF DE 6"R1 X R2	UN	6	\$248,000	\$1,488,000
005	UNIONES TACON HF DE 10 R1 XR2	UN	4	\$730,000	\$2,920,000
006	GALAPAGO HF DE 2"	UN	6	\$50,000	\$300,000
007	GALAPAGO HF DE 3"	UN	10	\$65,000	\$650,000
008	LLAVE DE PASO DE 1/2"PLÁSTICA	UN	100	\$8,000	\$800,000
009	NIPLES CRUZADOS HG DE 1/2"	UN	50	\$1,000	\$50,000
010	MANGUERA DE 1/2"A PRESIÓN	UN	3	\$140,000	\$420,000
011	TUBO RD21 X 3"	UN	6	\$204,000	\$1,224,000
012	UNIÓN PF HEMBRA DE 1/2"	UN	200	\$5,000	\$1,000,000
013	UNIÓN PF MANGUERA	UN	200	\$3,500	\$700,000
014	UNIVERSALES PF MACHO 1/2"	UN	300	\$3,500	\$1,050,000
015	AROTAPAS TRÁFICO PESADO	UN	10	\$340,000	\$3,400,000
016	TUBO NOVAFOR DE 10"	UN	3	\$450,000	\$1,350,000
017	TUBO NOVAFOR DE 12"	UN	3	\$646,000	\$1,938,000
018	TUBO NOVAFOR DE 14"	UN	2	\$966,000	\$1,932,000
019	TUBO NOVAFOR DE 16"	UN	2	\$1,184,000	\$2,368,000
020	TUBO NOVAFOR DE 20"	UN	2	\$1,994,000	\$3,988,000
021	TUBO NOVAFOR DE 24"	UN	2	\$2,957,000	\$5,914,000
022	TUBO NOVAFOR DE 27"	UN	3	\$3,544,000	\$10,632,000
023	TUBO NOVAFOR DE 6"	UN	4	\$215,000	\$860,000
024	TUBO NOVAFOR DE 8"	UN	4	\$307,000	\$1,228,000
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$48,628,000</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$9,239,320</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$57,867,320</b>

**OCTAVA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será  
 Fecha de aprobación: 30-09-2019

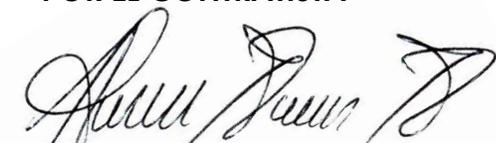
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, Manual Interno de Contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias, Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad y Compromiso presupuestal correspondiente, así como las garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Dieciocho (18) días del Mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

**POR EMSER E.S.P.**

  
**AHYAM ALONSO GUEVARA QUITAN**  
 C.C.1.098.629.809 de Bucaramanga Sant.  
 Gerente EMSER E.S.P.

**POR EL CONTRATISTA**

  
**ANDRES AVILA AVILA**  
 Rep. Leg. Ferretería Acueductos Mpales.  
 NIT: 79.891.475-4

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Linea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*